

¿Debe ser San Juan de Dios el Santo Patrono de la Enfermería?

Como atestigua la Historia de la Enfermería española, la entidad del actual cuerpo sanitario de las enfermeras/os procede de la fusión de tres ramas diferentes de auxiliares sanitarios: practicantes, matronas y enfermeras; cada una de ellas con su propia historia, su misión específica y distintos estudios, titulaciones y órganos corporativos hasta el momento de su unificación en 1953 en la figura del A.T.S. y posteriormente, con estudios comunes y especialidades distintas, en Diplomados en Enfermería. En la actualidad, la denominación oficial y académica de este colectivo es de Graduado en Enfermería, socialmente enfermeras y enfermeros, reconocida y homologada internacionalmente.

Cada una de estas tres ramas, en un determinado momento histórico, adoptó el patronazgo corporativo religioso de diferentes Santos o advocaciones de la Virgen María. Así los practicantes, en cierto momento, eligieron como patronos a los Santos Médicos Cosme y Damián, sustituidos más tarde por San Juan de Dios; las matronas, la Visitación de Nuestra Señora y las enfermeras, Santa Águeda, pero también Santa Isabel de Hungría.

En la actualidad, al margen de que cada una de las tres antiguas ramas conserve o no su devoción específica, el patronazgo oficial de la Enfermería española lo ostenta San Juan de Dios, hecho este que, habiendo sido también el patrono de los antiguos practicantes, pudiera suscitar suspicacias o controversias, en algún momento. De suyo, ya se han dejado oír algunas voces que quieren ver supremacismo donde la Historia demuestra que no existe, como a continuación vamos a exponer con las referencias que lo acreditan.

El 1 de mayo de 1886, León XIII declara a San Juan de Dios y a San Camilo de Lelis Patronos de todos los hospitales y enfermos del mundo, y manda la inserción de sus nombres en las "Letanías de los Agonizantes", en el Decreto *Inter omnigenas virtutes*. Esta declaración fue más tarde confirmada por la Carta Apostólica *Dives in misericordia Deus* de 23 de junio de 1886.¹

Cuarenta y cuatro años después, Pío XI en su Breve *Expedit plane*, de 28 de agosto de 1930, declara igualmente a San Juan de Dios, junto con San Camilo de Lelis, Patrono de todas las asociaciones católicas de enfermeros, y de todos los enfermeros de ambos sexos del mundo. El texto completo de dicho documento reza así:

¹ De la Torre Rodríguez, F. *Perfil biográfico de San Juan de Dios*, pág. 3.
<https://web.sjd.es/sites/default/files/ckfinder/userfiles/files/Biografia%20SJD.pdf> (Consultado el 13/02/2022)

“Para que se tenga presenta a perpetuidad. Parece de indudable provecho y de oportuna consideración, puesto que desde antiguo los enfermeros se vienen asociando y confederando de diversas maneras, asignarles Patronos celestiales, para que estimulados por el ejemplo de los Santos, sean inflamados, en la asistencia a los enfermos, de aquel mismo espíritu de caridad cristiana que el Divino Maestro nos dejó patente en el Santo Evangelio.

Con este convencimiento, Nos hacemos presente, inclinados a las súplicas de nuestros dilectos hijos, el actual Prior General de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y el actual Prefecto General de los Clérigos Regulares Ministros de los Enfermos, los cuales con constantes ruegos Nos han solicitado reconocer y declarar Celestiales Patronos, junto a Dios, de los enfermeros Católicos de todo el mundo a los respectivos fundadores de sus Órdenes, San Juan de Dios y San Camilo de Lellis.

Por todo lo cual, escuchado el querido Hijo Camilo Laurenti, Cardenal Diácono de la S.R. Iglesia, Prefecto de la Sagrada Congregación de Ritos, e igualmente solicitadas las recomendaciones de numerosísimos Prelados, vista la Carta Apostólica “Dios rico en misericordia” de nuestro Predecesor, de reciente memoria, Leon XIII, de 23 de junio de 1886, carta que de igual modo que aquí ya fue citada para la canonización de San Juan de Dios y de San Camilo de Lellis como patronos de los Hospitales y de los enfermos, para que las mencionadas asociaciones católicas acrecienten su piedad y su confianza en los Fundadores de Órdenes y Patronos de los Enfermos, con “motu proprio” y con pleno conocimiento y ponderada determinación y con la plenitud de nuestra Apostólica Potestad en virtud de la presente Carta, declaramos y establecemos a perpetuidad a **“San Juan Dios y San Camilo de Lellis patronos Celestiales, junto a Dios, de todas las ya citadas asociaciones de todos los enfermeros de ambos sexos que existen en el presente y que existirán en el futuro por todo el mundo.**

Esto queremos y ordenamos decretando que la presente Carta sea y permanezca inalterable, válida y eficaz en todo tiempo, y que surta y obtenga plenos efectos, y que guíe ahora y siempre a los que la guarden o puedan guardarla, y que sirva de norma para todo juicio definitivo, y que sea invalidada y vana cualquier tentativa de oposición a ella ya sea atacándola conscientemente o por ignorancia. No obstante cualquier cosa en contrario.

Dado en Roma, junto a San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el 28 de agosto del año 1930, año noveno de Nuestro Pontificado, E. Cardenal Pacelli. Secretario de Estado.²

² Traducción del latín del Breve *Expedi Plane*. SS. Pio XI. Archivo-Museo Casa de los Pisa, B9B/14.

Hasta aquí lo declarado y establecido por las máximas jerarquías de la Iglesia Católica” para que se tenga presente a perpetuidad” y en “todo el mundo”.

Por lo que concierne a España, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 1948, se celebró en Madrid la III Asamblea Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes. En la duodécima sesión del último día (11.12.1948), el presidente del Colegio de Practicantes de Huesca, Pascual Naya Casademont, presentó a discusión la ponencia “Santo Patrón de los practicantes” en la que especificó en su conclusión: “propongo que (San Juan de Dios) sea nombrado Patrón de los auxiliares sanitarios” que fue aprobada por aclamación³. Y, en febrero de 1949, el Consejo General de Practicantes, en su Circular número 21, ratificó lo acordado por el pleno de la Asamblea, ordenando celebrar su fiesta el 8 de marzo de cada año, fecha de la muerte del Santo.

Queda, pues, claramente elucidado, que tanto la expresión de la autoridad religiosa (“enfermeros y enfermeras”) como la del Consejo Nacional de los Colegios de Practicantes de España (“auxiliares sanitarios”) manifiestan con su significado un alcance que no se circunscribe a una única rama sino que abarca a todas las que hoy engloba la profesión denominada Enfermería y constituida por profesionales enfermeras/os.

Y a más abundamiento, el Real Decreto 1231/2001, de 8 noviembre, por el que se aprueban los estatutos generales de la organización colegial de enfermería de España, del Consejo General y de ordenación de la actividad profesional de enfermería, establece en su Capítulo VII la regulación de los actos institucionales, del protocolo y de la imagen corporativa de toda la Organización Colegial de Enfermería.

En este sentido, en el artículo 50, destinado a las “Fiestas y Patrón institucionales”, se establece lo siguiente:

Por razón de su trascendencia en la historia de la enfermería española y su especial vinculación con la profesión, se reconoce a San Juan de Dios como Patrono de la enfermería española, estableciéndose el día de su celebración como fiesta patronal e institucional.

Así pues, en favor de todos los enfermeros y enfermeras de nuestro país, no estará demás, terminar impetrando la protección de San Juan de Dios, su Santo Patrón.

María Remedio Yáñez Motos
Académica de Honor
Academia de la Enfermería de la C.V.

³ Cirugía y Medicina Auxiliar. Medicina y Cirugía Auxiliar: Órgano Oficial del Consejo General de los Colegios Oficiales de Practicantes de España. Diciembre 1948, pp: 13-34